

Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1260

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLÍTICAS SOCIALES: Téc, TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña, CARMEN GRACIELA BRÍTES

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA VICEPRESIDENTE 1°: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

VICEPRESIDENTE 2°: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1260

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Octubre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 204/19: «Declárase	e Patrimonio Histórico, Cultural, Arqueológico, Paleontológico, Pág.3
Paisajistico y Arquitectonico a la Capillo DECRETO Nº 995/19: «Promúlgase y T	éngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza
III - N° 204»————————————————————————————————————	base por via de excepción al Ordenamiento Urbanistico el ado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, ado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, ado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, ado catastralmento urbanistico el catastralmento ur
sección 019, chacra 0141, manzana ou DECRETO N° 923/19: «Promúlgase y TIX - N° 395»— ORDENANZA IX - N° 396/19: «Modifica D.E.M a transferir a favor del Consejo G a la construcción del Centro Educativo DECRETO N° 949/19: «Promúlgase y TIX - N° 396»— ORDENANZA IX - N° 397/19: «Apruéb Urbanistico del inmueble identificado ca 014, chacra 0090, manzana 0009, par DECRETO N° 996/19: «Promúlgase y TIX - N° 396/19: «Promúlgase y TIX - N° 996/19: «Promúlgase y TIX - N° 9	réngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza
	ase el Articulo 3º de la Ordenanza IX - Nº 98; y Autorizase al General de Educación de la Provincia de Misiones con destino Pág.5
	Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza
	pase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento atastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección rcela 006A, lote 0030 »—————————————————————————————————
	Pág.8
ORDENANZA XI- Nº 122/19: «Otorga	ase el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de la Maria Graciela Leyes »Pág.8 Maria Graciela Leyes »
plazoleta «Abel Leyes» a la senora M DECRETO Nº 924/19: «Promúlgase y XI - Nº 122»———————————————————————————————————	Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza Pág.9
	ase la Emergencia Alimentaria por el término de 24 (veinticua- bajar en forma articulada con la Provincia y los Organismos de Pág.9
aplicación de la Ley Provincial XIX-19 DECRETO Nº 1043/19: «Promúlgase	y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenan- y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenan- Pág. 10
ORDENANZA XVI - N° 89/19: «Estat de la tarifa del Servicio Público de Au	blécese a partir de su entrada en vigencia la revision semestral utomóviles de Alquiler con Taxímetro de la Ciudad de Posadas Pág. 10
»	y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza Pág. 11
X M = 14 PM 0	

ORDENANZA III Nº 204

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE Patrimonio Histórico, Cultural, Arqueológico, Paleontológico, Paisajístico y Arquitectónico a la Capilla San Jorge, construida en piedra mora, situada en el barrio homónimo, de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE el Bien en el Registro de Patrimonio Cultural de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE,-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 20 del día 12 de septiembre de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero -

DECRETO N° 995: De fecha 30 de septiembre de 2019.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 204»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III — N° 204, sancionada por el Honorable Concejo Delíberante el día 12 de Septiembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remitase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX Nº 395

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 019, shaera 0141, manzana 0010, parcela 0006, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°. LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

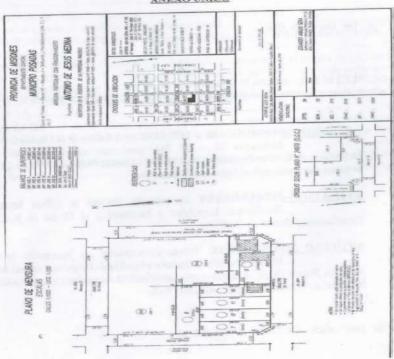
ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4º,- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE,-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 18 del día 29 de agosto de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 923: De fecha 16 de Septiembre de 2019,-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 395»-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 395, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Agosto de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX Nº 396

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza IX - Nº 98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones con destino a la construcción del Centro Educativo Polimodal N° 26, el excedente Municipal identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 0016, chacra 097, manzana 016, lote LL.-"

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 19 del día 5 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 949: de fecha 20 de Septiembre de 2019.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 396»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 396, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 5 de Septiembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º, REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarias Municipales. Fiscalia Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídidos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX Nº 397

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

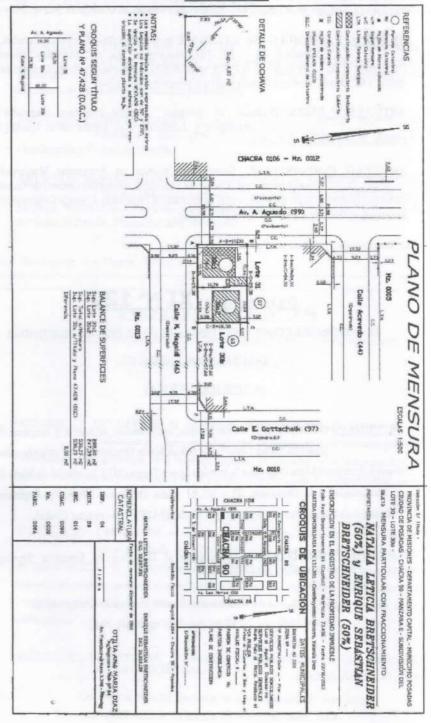
ARTÍCULO 1°,- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0090, manzana 0009, parcela 006A, lote 0030, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 20 del día 12 de septiembre de 2019,-



7

DECRETO N° 996: De fecha 30 de Septiembre de 2019.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 397»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 397, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de Septiembre 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez -

ORDENANZA XI Nº 122

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de la plazoleta "Abel Leyes" a la señora María Graciela Leyes, ubicada sobre la avenida Bartolomé Mitre (54), entre la avenida López Torres (31) y la calle 25 de Mayo (29), en conformidad a la Ordenanza XI - N° 81 (antes Ordenanza N° 3363) Régimen de Padrinazgo de Plazas, Plazoletas y Espacios Verdes (PAPPEV) de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 18 del día 29 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 924: de fecha 16 de Septiembre de 2019.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 122»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI — N° 122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Agosto de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

ORDENANZA XII Nº 74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.: DECLÁRASE la Emergencia Alimentaria por el término de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de establecer e implementar políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a trabajar en forma articulada con la Provincia y los Organismos de aplicación de la Ley Provincial XIX – Nº 73, implementando en la ciudad de Posadas las políticas públicas necesarias para que se garantice el cumplimiento de la misma, especialmente en lo referido a la intervención y trabajo directo en los comedores y merenderos, tanto escolares como comunitarios.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE,-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 22 del día 26 de septiembre de 2019.-

DECRETO Nº 924: de fecha 16 de Septiembre de 2019.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - Nº 122»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI — N° 122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Agosto de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos

Jurídicos Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de
la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez .-

ORDENANZA XII Nº 74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.: DECLÁRASE la Emergencia Alimentaria por el término de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de establecer e implementar políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a trabajar en forma articulada con la Provincia y los Organismos de aplicación de la Ley Provincial XIX – Nº 73, implementando en la ciudad de Posadas las políticas públicas necesarias para que se garantice el cumplimiento de la misma, especialmente en lo referido a la intervención y trabajo directo en los comedores y merenderos, tanto escolares como comunitarios.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 22 del día 26 de septiembre de 2019.-

DECRETO Nº 1043: De fecha 15 de Octubre de 2019 «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - Nº 74»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - Nº 74, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Septiembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria Nº 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, de Salud y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Piscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos

Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Bqco. Martinez - Don Enriquez.-

ORDENANZA XVI Nº 89

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE a partir de su entrada en vigencia la revisión semestral de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE la posibilidad de efectuar otras revisiones a pedido de los representantes del sector empresarial y trabajadores afines, cuando la situación económica así lo requiera, adjuntando documental que fundamente la petición, y con la consideración de los Concejales de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE,-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 19 del día 5 de septiembre de 2019.-

DECRETO N° 951: de fecha 20 de septiembre de 2019 «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 89»-

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - Nº 89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Septiembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria Nº 19, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos
Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - Don Enriquez.-